

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA VUELOS VISUALES DE LLEGADA, SALIDA Y SOBREVUELO EN EL AREA DE CONTROL TERMINAL DE GUADALAJARA

1. Areas restringidas y restricciones

Queda prohibido el vuelo VFR:

- a) Arriba de la altitud máxima establecida para los sectores de esta carta visual.
- b) Dentro de las áreas restringidas SE (entre los radiales 085° y 125°) y al NW (entre los radiales 265° y 305°) dentro de 20 NM referidas al VOR/DME/GDL y señaladas en la carta visual, ya que estas serán utilizadas para maniobras de despegue y aterrizaje; a menos que se cuente con la autorización correspondiente para operar en dichas áreas, por parte de la torre de control GDL.
- c) Cuando las aeronaves de salida, deseen una mayor altitud de las especificadas en la carta, deberán solicitarlo a la torre de control.
- d) No se permite la operación de dirigibles, globos, ni ultra ligeros dentro del área terminal de Guadalajara, a menos que se tenga el permiso correspondiente de la autoridad aeronáutica y se cuente con radiocomunicación con la torre de control para operar en áreas específicas.
- e) Todos los tráficos de salida como de llegada que pretendan volar a través de las zonas militares, deberán hacer contacto en la frecuencia de torre Zapopan en 118.45 MHZ para la autorización correspondiente, así como para información de Tráfico local dentro de dichas áreas.

2. Zona de tránsito del aeropuerto (ATZ)

- a) Esta zona esta reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto.
- b) Se establecen rutas VFR con el propósito de operar éstas dentro del Área Terminal de Guadalajara
- c) Las aeronaves con plan de vuelo VFR efectuarán su vuelo en las trayectorias de las rutas VFR señaladas en la carta, respetando las altitudes máximas especificadas para cada sector dentro de 50 NM con centro en el VOR/DME/GDL.
- d) La torre de control podrá instruir a las aeronaves con plan de vuelo VFR para que se ajusten a las diferentes rutas VFR, así como la forma de proceder o para mantener sobre puntos de referencia visual, según lo considere conveniente.
- e) El uso de los corredores VFR **A (alfa)** para **pista 10**, **Z (zulu)** para **pista 28**, será asignado por la torre de control. La altitud con la cual cruzarán las aeronaves sobre estos corredores, no debe ser menor ni mayor a 6500 pies de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por la torre de control.
- f) Las aeronaves que sobrevuelen el aeropuerto de Guadalajara deberán de hacerlo por las rutas publicadas y a una altitud no menor de 6500 pies ni mayor a 7500 pies; los helicópteros deberán mantener una altura mínima de 800 pies dentro de las inmediaciones del aeropuerto.
- g) Los vuelos VFR que deseen sobrevolar y mantener una altitud mayor a las descritas en cada sector de la carta visual, deberán contar con el equipo de radionavegación apropiado para circunnavegar el aeropuerto cuando menos 25 NM del VOR/DME/GDL y recabar la información e instrucciones correspondientes para mantener altitudes mayores notificando su posición y altitud en la frecuencia de TML/GDL en 120.8 MHZ.

3. Llegadas

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que pretendan penetrar en el Área Terminal de Guadalajara y que no puedan descender en condiciones VFR para cumplir con las restricciones de altitud, notificarán su posición e intenciones a TML/GDL en 120.8 MHZ cuando se encuentren fuera de 30 NM del VOR/DME/GDL.
- b) Todas las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran operar dentro del Área Terminal de Guadalajara y que cumplan con las altitudes máximas establecidas en la carta visual, deberán mantener comunicación directa y constante dentro de 20 NM de radio del VOR/DME/GDL en la frecuencia 118.1 MHZ con la Torre de Control para recibir instrucciones de cómo proceder.
- c) La torre de control podrá instruir a las aeronaves a mantener visual sobre algunos de los puntos de reporte de referencia visual establecidos en las rutas VFR o que entren a los corredores para canalizar el tránsito a la pista en uso.

4. Salidas

- a) La torre de control indicará a las aeronaves antes del despegue el procedimiento a seguir y punto de referencia a reportar.
- b) Las aeronaves que pretendan volar por arriba de las altitudes máximas establecidas para vuelos VFR, deberán solicitar autorización a la torre de control.
- c) Al abandonar la frecuencia de TWR, las aeronaves se mantendrán a la escucha en la frecuencia de TML/GDL en 120.8 MHZ hasta encontrarse a 30 NM del VOR/DME/GDL.

NOTA: Todas las aeronaves civiles que operen con plan de vuelo VFR en el área Terminal de Guadalajara, deberán contar con equipo transponder en MODO 3 A/C y con capacidad de 4096 códigos.

5. Puntos de notificación visual

DENOMINADOR	RADIAL VOR/DME/GDL	DISTANCIA NM
CLUB DE GOLF ATLAS	002°	3.0 NM
CERRO DEL CUATRO	318°	5.3 NM
HOTEL TAPATIO	342°	4.3 NM
CIUDAD GRANJA	315°	11.0 NM
ESTADIO	346°	9.3 NM
TONALA	010°	10.0 NM
ZAPOTLANEJO	058°	15.0 NM
OCOTLAN	095°	30.0 NM
PIRAMIDE	228°	3.0 NM
TLAJOMULCO	241°	8.0 NM
CHAPALA	145°	15.0 NM
IZTLAHUACAN DEL RIO	003°	21 NM
SANTA CRUZ DE LAS FLORES	249°	11 NM
CAJITITLAN	171°	6 NM

6. Rutas VFR de llegada y salida

IDENTIFICADOR	RUTA VFR
CIUDAD GRANJA	CIUDAD GRANJA – TAPATIO – CLUB DE GOLF ATLAS – GUADALAJARA
ESTADIO	ESTADIO – CLUB DE GOLF ATLAS – GUADALAJARA
TONALA	TONALA – CLUB DE GOLF ATLAS – GUADALAJARA
ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO – CLUB DE GOLF ATLAS – GUADALAJARA
TLAJOMULCO	TLAJOMULCO – PIRAMIDE – GUADALAJARA
CHAPALA	CHAPALA – PIRAMIDE – GUADALAJARA
OCOTLAN	OCOTLAN – CHAPALA – PIRAMIDE – GUADALAJARA

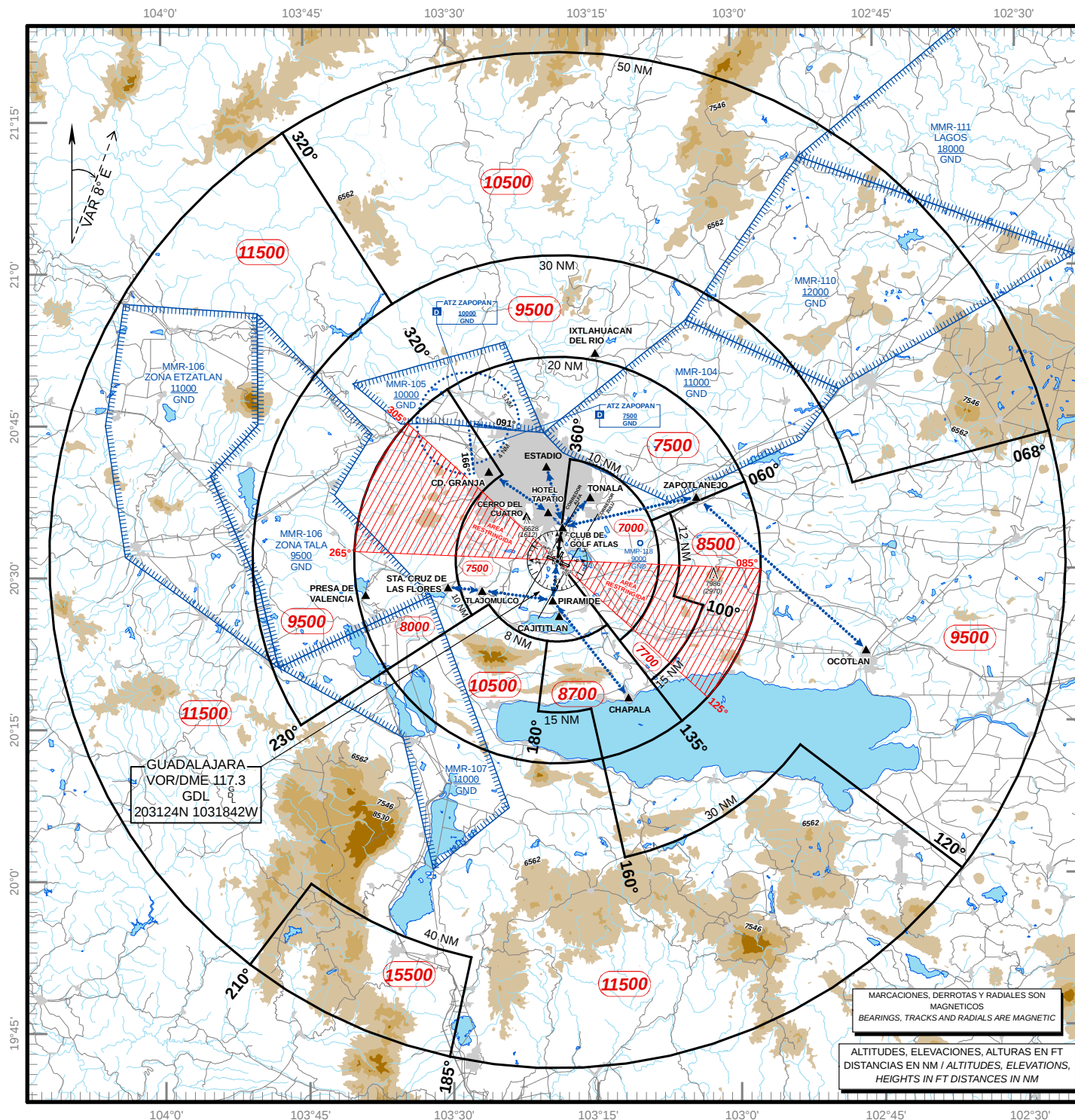
7. Falla de comunicación.

- 7.1 Cuando alguna aeronave VFR experimente falla de comunicación y su destino sea Guadalajara, deberá cumplir con lo siguiente:
- a)

Tratará de establecer comunicación vía telefonía celular con la torre de control al teléfono 36-88-59-18, de no ser posible:
- b)

Si procede del N, NW o NE, cruzará el aeropuerto a través de TWR sin afectar la trayectoria de pista 10/28, para interceptar patrón de tránsito a la izquierda a pista 20, de acuerdo a las señales luminosas que emita la TWR.
- c)

Si procede del S, SE o SW, cruzará el aeropuerto a través de TWR para interceptar patrón de tránsito a la izquierda a pista 20 de acuerdo a las señales luminosas que emita la TWR.



CARTA DE APROXIMACION VISUAL
VISUAL APPROACH CHART
GUADALAJARA
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

ELEV AD 5016 FT

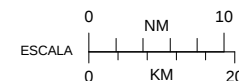
LAS ALTURAS ESTAN
REFERIDAS A LA ELEV AD
HEIGHTS RELATED
TO ELEV AD

COMUNICACIONES:
COMMUNICATIONS:

ATIS	127.9
TML	120.8
APP	119.3
TWR/ZAP/MIL	118.45
TWR/GDL	118.1
EMERG	121.5
CTAF	122.5

PUNTOS DE NOTIFICACION VFR:
VFR NOTIFICATION POINTS:

CAJITITLAN	OCOTLAN
CLUB DE GOLF ATLAS	PIRAMIDE
CD. GRANJA	PRESA DE VALENCIA
CERRO DEL CUATRO	STA. CRUZ DE LAS FLORES
CHAPALA	TLAJOMULCO
ESTADIO	TONALA
HOTEL TAPATIO	ZAPOTLANEJO
IXTLAHUACAN DEL RIO	



AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM
17-SEP-2015 AMDT AIRAC 10/15
CAMBIOS / CHANGES : PUNTOS VFR;
RUTAS VFR; DESIGNADOR /VFR POINTS;
VFR ROUTES; DESIGNATOR.
MMGL- VAC-2

MARCACIONES, DERROTAS Y RADIALES SON
MAGNETICOS
BEARINGS, TRACKS AND RADIALS ARE MAGNETIC

ALTITUDES, ELEVACIONES, ALTURAS EN FT
DISTANCIAS EN NM / ALTITUDES, ELEVATIONS,
HEIGHTS IN FT DISTANCES IN NM

CARTA DE APROXIMACION VISUAL VISUAL APPROACH CHART **GUADALAJARA** MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

ELEV AD 5016 FT

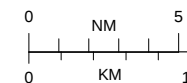
LAS ALTURAS ESTAN
REFERIDAS A LA ELEV AD
HEIGHTS RELATED
TO ELEV AD

COMUNICACIONES:
COMMUNICATIONS:

ATIS	127.9
TML	120.8
APP	119.3
TWR/ZAP/MIL	118.45
TWR/GDL	118.1
EMERG	121.5
CTAF	122.5

PUNTOS DE NOTIFICACION VFR:
VFR NOTIFICATION POINTS:

CAJITILAN	OCOTLAN
CLUB DE GOLF ATLAS	PIRAMIDE
CD. GRANJA	PRESA DE VALENCIA
CERRO DEL CUATRO	STA. CRUZ DE LAS FLORES
CHAPALA	TLAJOMULCO
ESTADIO	TONALA
HOTEL TAPATIO	ZAPOTLANEJO
IXTLAHUACAN DEL RIO	



**AIP DE MEXICO
SCT-DGAC-SENEAM**

17-SEP-2015 AMDT AIRAC 10/15

**CAMBIOS / CHANGES : PUNTOS VFR;
RUTAS VFR; DESIGNADOR / VFR POINTS;
VFR ROUTES; DESIGNATOR.**

MMGL-VAC-3

